



EXPEDIENTE 202303JC0344

ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR PARA EL CENTRO DE ESTANCIA TEMPORAL DE INMIGRANTES (CETI) DE MELILLA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PARA UN PERÍODO DE 12 MESES PRORROGABLES.

Con fecha 29 de mayo de 2024 se acordó la aprobación del expediente de contratación nº **202303JC0344**, correspondiente al *Servicio mantenimiento preventivo y reparador para el Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Melilla mediante procedimiento abierto y para un período de 12 meses prorrogables*, publicándose el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 12 de junio de 2024 y estableciéndose como fecha final del plazo de presentación de ofertas las 10 horas del 12 de julio de 2024.

Detectado error en el desglose del Presupuesto Base de Licitación incluido en el apartado 9 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante CC PCAP), al no haberse tenido en cuenta los pluses de antigüedad, de residencia, de localización, de responsable de equipo, de transporte y de vestuario, previstos en el Convenio Local del Sector de la Siderometalurgia de Melilla y sus correspondientes anexos, en su sesión de 10 de julio de 2024, la Junta de Contratación acordó suspender el plazo de presentación de ofertas con efectos de 11 de julio de 2024, fecha en que se procedió a la anulación de los pliegos.

El Art. 136.2 LCSP establece que los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

Considerando que se da este supuesto, este órgano de contratación, en su sesión de 17 de julio de 2024,

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el apartado 9 el CC PCAP, de modo que donde dice:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<i>Costes salariales</i>	<i>96.651,85 €</i>
<i>Gastos indirectos</i>	<i>9.665,18 €</i>
<i>Gastos materiales</i>	<i>4.000,00 €</i>
<i>Gastos generales</i>	<i>7.722,19 €</i>





<i>Beneficio industrial</i>	6.619,02 €
PBL (sin IPSI)	124.658,24 €
<i>IPSI (4%)</i>	4.986,33 €
TOTAL ANUAL	129.644,57 €

Debe decir:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<i>Costes salariales</i>	106.092,12 €
<i>Gastos generales</i>	12.200,59 €
<i>Beneficio industrial</i>	6.365,53 €
PBL (sin IPSI)	124.658,24 €
<i>IPSI (4%)</i>	4.986,33 €
TOTAL ANUAL	129.644,57 €

SEGUNDO: Levantar la suspensión del plazo de presentación de ofertas, computándose de nuevo en su totalidad a partir de la publicación del anuncio de rectificación de pliegos, habiéndose actualizado la información pertinente en el perfil de contratante, de acuerdo con las previsiones contenidas en los artículos 122.1, 124 y 136.2 para los supuestos de modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por causas distintas a errores materiales, de hecho o aritméticos y de modificaciones significativas, reiniciándose el procedimiento de contratación a partir del levantamiento de la suspensión por los pliegos modificados.

TERCERO: Comunicar a los licitadores que hayan presentado proposiciones con anterioridad al inicio del nuevo plazo de presentación de ofertas que, en caso de mantener su interés en participar en la licitación, deberán proceder a la presentación de una nueva oferta, a efectos de que esta pueda ser valorada, ya que las presentadas antes de las 19:22:20 horas del 11/07/2024 -momento en que se procedió a la anulación de los pliegos -no serán tenidas en cuenta.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

Orden ISM/1288/2020, de 18 de diciembre

María Jesús Gabín López

